

## Acta N° 11-2021

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles diez de marzo del dos mil veintiuno, iniciando al ser las nueve horas con doce minutos, mediante la herramienta Teams.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación del acta 09-2021 y 10-2021.
V	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: <ul style="list-style-type: none"><li>i. AJDIP/051-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva Informe (Decreto 42842 CITES).</li><li>ii. AJDIP/052-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva criterios legal técnico (Caribe).</li><li>iii. AJDIP/053-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva informe financiero incluir en Presupuesto Extraordinario (Planes de manejo Moluscos).</li><li>iv. AJDIP-054-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva informe (acciones diferentes foros).</li><li>v. AJDIP/090-2020. Solicitud modificación de acuerdo Beca- Jesús Alfaro Rodríguez.</li></ul>
VI.	Cierre

### DESARROLLO DE LA SESION

#### PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez.	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez.	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Carlos Mora Gómez.	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Deiler José Ledezma Rojas.	Director Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado.	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón.	Director Representante de la Provincia de Limón.

Sr. Martín Contreras Cascante.	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita.	Directora Suplente en propiedad
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Duayner Salas Chaverri.	Viceministro de Comercio Exterior
Sra. Haydée Rodríguez Romero.	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE).
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sra. Carolina Álvarez.	Asesora COMEX

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede el señor Edwin Cantillo Espinoza, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-059-2021**

Considerando

- 1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Martín Contreras Cascante, Sonia Medina Matarrita y Edwin Cantillo Espinoza.*

---

## **Artículo IV**

### **Aprobación del acta 09-2021 y 10-2021.**

#### **Acta N°. 09-2021.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°.09-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-060-2021.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 09-2021, celebrada el miércoles veinticuatro de febrero del 2021.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 09-2021, celebrada el miércoles veinticuatro de febrero del 2021.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Daniel Carrasco Sánchez, Martín Contreras Cascante y Edwin Cantillo Espinoza se excusan de votar por no estar presente en la sesión N°09-202.*

---

#### **Acta N°. 10-2021.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 10-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-061-2021.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 10-2021, celebrada el miércoles veinticuatro de febrero del 2021.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 10-2021, celebrada el miércoles veinticuatro de febrero del 2021.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Daniel Carrasco Sánchez, Martín Contreras Cascante y Edwin Cantillo Espinoza se excusan de votar por no estar presente en la sesión N°09-202.*

---

#### **Artículo V**

##### **Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:**

- i. **AJDIP/051-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva Informe (Decreto 42842 CITES).**

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/051-2021, se recibe a la funcionaria Ana Azofeifa Pereira, del Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA, indicando las acciones que se han desarrollado a nivel general en relación al Decreto Ejecutivo (42842 CITES), primeramente se realizó el acercamiento con la Secretaría de CITES una vez hecho público el decreto, se realizaron los comunicados respectivos, alguno de ellos se realizaron a través del

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y otras a través de la Autoridad Administrativa, posteriormente se hizo la incorporación a los “chats” relacionados al tema, luego se gestionó la transición de SENASA a INCOPESCA como autoridad administrativa, además se realizó el acercamiento con MINAE-SINAC para la transferencia de tecnología para emisión de certificados CITES, actualmente se está trabajando en un proceso de contratación con recursos de la Embajada de Estados Unidos para la actualización de la plataforma actual, con el fin de tener lista dicha plataforma, en el primer semestre del 2021, para lo cual se va a lograr que todas las instituciones que estén involucradas en las autorizaciones de CITES, puedan contar con la base de datos, actualmente se encuentran el INCOPESCA, SINAC, SENASA Y ADUANAS, permitiendo así una mejor trazabilidad en todas las exportaciones e importaciones, así como las simplificaciones de los informes anuales que se remiten a la CITES.

Además, se hace referencia a las gestiones realizadas internamente, como la solicitud de creación de una tarifa, a la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.

Respecto al transitorio único, se indica la posibilidad de poder autorizar las exportaciones que se presentaron antes de la publicación del decreto, por lo tanto, para cumplir ese transitorio único, ya como autoridad administrativa, se realizaron varias gestiones: el registro de firmas, parte de la transferencia con SENASA y se logró confeccionar un sello como respaldo de los documentos por parte del INCOPESCA como autoridad administrativa.

Actualmente se está trabajando en la conformación del Consejo Científico Técnico para Especies de Interés Pesquero y Acuícola (CITES), según lo establecido en el artículo 8 del decreto, así como la designación de las ONG'S y sector productivo según el artículo 9, realizando una invitación mediante el Diario Oficial La Gaceta para la correspondiente inscripción.

Finalizada la intervención de la funcionaria Ana Azofeifa Pereira, el señor Daniel Carrasco Sánchez hace énfasis indicando que antes de la resolución de la Sala Primera que anuló el Decreto 40379, el INCOPESCA fungía como autoridad científica en tanto de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas CITES, indicando que es un convenio internacional multilateral que funciona a través de un proceso intergubernamental, así mismo la autoridad administrativa anteriormente era el SENASA, a través de este fallo, se anula el decreto 40379, resolución que fue notificada al INCOPESCA el 25 de noviembre de 2020, a partir de ahí se hizo un grupo de trabajo para establecer un ruta general que no perjudicara al administrado, en este caso, al sector productivo y al exportador, a efectos de acoger o subsanar el fallo que había señalado la Sala Primera en su resolución.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, indica que la Directora Haydee Rodríguez Romero, era la más interesada en saber sobre este tema, a su vez agradece a la señora Ana Azofeifa Pereira por su presentación; consulta si existió una afectación directa al usuario y durante cuanto tiempo no se lograron realizar exportaciones, además hace énfasis que el enfoque que se ha dado en este momento, es en el tema de tiburones, sin embargo considera que está quedando por fuera las especies ornamentales, por lo anterior solicita conocer el abordaje en estos temas.

El señor Daniel Carrasco Sánchez indica que hubo un tiempo donde tanto la administración como el administrado quedaron con una incerteza de seguridad jurídica para efectos de realizar los

trámites correspondientes, sin embargo, en diciembre se logró sacar un producto por interpretación de la resolución, luego salió publicada la sentencia, a partir de ahí quedaron dieciséis trámites suspendidos hasta el tanto no se promulgara la resolución con el transitorio descrito por la señora Ana Azofeifa.

En relación a otro tipo de especies, se realizó una articulación con el SINAC a efectos de generar una prórroga a una resolución para permitir la exportación e importación de especies ornamentales, la cual fue emitida en agosto y vencía el 24 de febrero, prorrogada por tres meses más, con el fin de que la Comisión Científico Técnica del INCOPECSA analice las listas que elaboró el grupo de trabajo de comercialización.

Por otra parte, se está trabajando con el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de Tiburones a efectos de administrar, conservar y aprovechar de alguna manera, esta especie y generar un ordenamiento sostenible en base a la ciencia de esta especie que se encuentra dentro del apéndice de CITES.

Atendidas las consultas, se da por recibido el informe por parte de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECSA.

*Al ser las nueve horas con cuarenta minutos ingresa el señor: Deiler Ledezma Rojas.  
Al ser las diez horas ingresan los señores: Federico Torres Carballo, Marlon Monge Castro y Julio Saavedra Chacón.*

**ii. AJDIP/052-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva criterios legal técnico (Caribe).**

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/052-2021 se procede con el análisis de los criterios solicitados, los cuales se detallan a continuación:

Oficio INCOPECSA-DOPA-023-202, emitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA:

“Señor Lic. Daniel Carrasco S.  
Presidente Ejecutivo INCOPECSA

Estimado Señor:

Con el agrado de saludarle me permito dar respuesta a su oficio PEP-262-2021, mediante el cual remite acuerdo de Junta Directiva AJDIP/052-2021. En este sentido me permito indicarle que mediante oficio Incopecsa-DFPA-DEPA-028-2021, el Lic. Jorge Arturo López Romero, Jefe del Departamento Extensión Pesquera y Acuícola, indica:

“La pesca del camarón en Barra del Colorado es de dos temporadas al año, en el año 2020 no se realizó la pesca de camarón ni la investigación, a pesar de tener el financiamiento para contratar el biólogo, pero, FAO por la declaratoria de la pandemia las giras fueron suspendidas.

Para el año 2021, la organización Costa Rica por Siempre, financiará la investigación en los mismos términos, utilizará la malla de arrastre y la Suripera para comparar datos; los recursos del INDER no estarían a tiempo para la primera temporada 2021.”

En cuanto al criterio legal solicitado, el Lic. Heiner Méndez Barrientos, indica mediante oficio INCOPECA-PE-AJ-078-2021 (oficio se encuentra en el soporte del acta):

“Considera esta dependencia que de momento no resulta procedente emitir un criterio legal sobre este tema, hasta tanto no se tenga claridad con respecto a la definición técnica de la Suripera como arte de pesca de arrastre.”

Por instrucciones de lo señores Directores se detalla en el acta el oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-028-2021, del señor Jorge Arturo López Romero, Jefe del Departamento Extensión Pesquera y Acuícola del INCOPECA, el cual indica lo siguiente:

“En relación con el oficio INCOPECA-PE-0262-2021 y el acuerdo AJDIP/052- 2021, se solicita, el criterio técnico y legal, correspondiente a los avances en el tema de Suripera y Pesca Artesanal de Camarón en el Caribe, con el fin de poder construir una propuesta que permita una reactivación económica sostenible en el Caribe.

El acuerdo se origina en la solicitud del oficio DEC-063-2020 de agosto de 2020 y los términos de referencia de la investigación, avalados por el Dpto. de Investigación y la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

La pesca del camarón en Barra del Colorado es de dos temporadas al año, en el año 2020 no se realizó la pesca de camarón ni la investigación, a pesar de tener el financiamiento para contratar el biólogo, pero, FAO por la declaratoria de la pandemia las giras fueron suspendidas.

Para el año 2021, la organización Costa Rica por Siempre, financiará la investigación en los mismos términos, utilizará la malla de arrastre y la Suripera para comparar datos; los recursos del INDER no estarían a tiempo para la primera temporada 2021”.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita se envíe la información de fechas de las investigaciones para analizar los resultados finales en sesión de Junta Directiva.

Analizado los oficios, los señores Directores dan por recibido el informe en respuesta al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/052-2021.

**iii. AJDIP/053-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva informe financiero incluir en Presupuesto Extraordinario (Planes de manejo Moluscos).**

En seguimiento al acuerdo AJDIP/053-2021, se recibe el oficio INCOPECA-DAFI-011-2021, remitido por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, el cual indica lo siguiente:

“Mediante oficio INCOPECA-PE-263-2021, en relación acuerdo de Junta Directiva AJDIP/053-2021, se solicita análisis financiero con el objetivo de incorporar en el presupuesto extraordinario, la elaboración de los planes de manejo de moluscos para el pacífico de Costa Rica.

Con el fin de analizar y valorar el requerimiento, es indispensable contar en primera instancia con el criterio de la Asesoría Jurídica a efecto de determinar si corresponde a las atribuciones de la institución realizar estos estudios”.

Por su parte el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, mediante oficio INCOPECA-DOPA-027-2021, detalla lo siguiente:

“Con el agrado de saludarle me permito dar respuesta a su oficio PEP-263-2021, mediante el cual remite acuerdo de Junta Directiva AJDIP/053-2021.

En este sentido me permito indicarle que esta Dirección concuerda con lo manifestado por la Licda. Betty Valverde Cordero, mediante oficio Incopecsa-DAFI-011-2021, en cuanto a que es indispensable contar con el criterio de la Asesoría Jurídica, que indique si es factible que el INCOPECA pueda financiar actividades en áreas que a juicio de esta Dirección no son competencia de la Institución”.

La señora Ana Vitoria Paniagua Prado manifiesta comprender los maniestado por los funcionarios Betty Valverde y Miguel Durán, pero considera que de laguna manera, como junta se debe empujar a que esto se realice como institución, sin esperar que el SINAC indique cuando va a contar con el presupuesto para poder financiar los planes de manejo. Por lo tanto, considera que esto es un tema que se debe de abordar inmediatamente para entender como se financió la ultima vez y quien lo financió.

El señor Marlon Monge Castro, indica que se ha avanzado en gran manera con los molusqueros que ha pesar de muchos inconveniente económicos, se han generado alternativas para lograr una consolidación, además insta que desde las representaciones en esta Junta Directiva se pueden crear aún más alternativas para reforzar este sector.

Analizado el tema por los señores Directores, consideran conveniente solicitar el criterio legal para ser discutido en sesión ordinaria programada para el miércoles 24 de marzo de 2021.

**iv. AJDIP-054-2021. Seguimiento Moción solicitar a Presidencia Ejecutiva informe (acciones diferentes foros).**

Procede el señor Daniel Carrasco Sánchez con el informe en seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/054-2021, el cual se detalla de la siguiente manera:

Antes de iniciar con el informe, indica el señor Daniel que ya fue solventada la participación de la Cámara de Exportadores en la mesa para realizar la estrategia del plan de aprovechamiento de atún Costarricense.

Tema	Acciones de parte de Gobierno
<b>Flota de Pequeña Escala (Artesanal) y Molusqueros</b>	
<b>Derogación del Decreto Ejecutivo No. 16804, “Disposiciones Generales relativas a la Pesca Artesanal en Pequeña Escala,” del 16 de diciembre de 1985.</b>	Se tomó el Acuerdo AJDIP/369-2019, que autoriza al dueño de una licencia autorizar a terceros para la realización de la pesca a su nombre, evitando estar presente y ejercer de manera personal la actividad pesquera.
<b>Inclusión de productos pesqueros en Canasta Básica</b>	<p>Se consideran parte de la Canasta Básica Tributaria los pescados frescos, enteros y en filete de las especies Atún, Dorado, Vela, Marlín, Espada, Bonito, Bolillo y Pargo, siempre que no tengan ninguna preparación, o sean congelados sazonados, marinados, adobados, condimentados, o empanizados. También se considerará parte de la Canasta Básica Tributaria el pescado fresco y entero de la especie Corvina, siempre y cuando no tengan ninguna preparación, o sea congelado, sazonado, marinado, adobado, condimentado, o empanizado.</p> <p>El Decreto Ejecutivo N°42322-H- MAG-MEIC del 23 de abril del 2020, reformó el Transitorio III del DE N°41615-MEIC-H del 13 de marzo de 2019.</p> <p>Las especies señaladas serán consideradas parte de la Canasta Básica Tributaria hasta diciembre 2020, lo cual se podría prorrogar hasta marzo del 2021 (DM-OF-502-20, 23 de julio DE 2020).</p>
<b>Formalización de pescadores de pequeña escala (nuevas licencias)</b>	<p>Como parte de este proceso, se planteó generar un modelo para el otorgamiento de permisos de pesca de fomento y desarrollar un esquema de cooperación conjunta, que permita obtener la información que requerimos sobre capturas, tallas mínimas, características de las especies capturadas, entre otra información científica que se requiere para reactivar el otorgamiento de licencias.</p> <p>Además, se conformó un grupo de trabajo entre la institucionalidad y el sector pesquero de pequeña escala para la definición de una hoja de ruta conjunta.</p> <p>Se presentó el Proyecto de Ley No 22092, el cual busca la modificación a los artículos No. 2, incisos 26 y 27, el artículo No. 18 y el artículo N°43 en los puntos a), b), c), de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura.</p> <p>El proyecto plantea una modificación al artículo 18 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para permitir al INCOPESCA, como autoridad pesquera, la realización de investigaciones en asocio con organizaciones de pescadores artesanales o de</p>



	pequeña escala, legalmente constituidas, las cuales podrán disponer de las capturas obtenidas para cubrir los costos de la investigación, con los límites y condiciones que se establezcan en los permisos otorgados.
<b>Reforma de autonomías de faenas de pesca</b>	<p>Se presentó el Proyecto de Ley No 22092, el cual busca la modificación a los artículos No. 2, incisos 26 y 27, el artículo No. 18 y el artículo N°43 en los puntos a), b), c), de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura.</p> <p>La propuesta deja a criterio del INCOPESCA, basado en parámetros técnicos y científicos, en concordancia con el apoyo del sector pesquero y el conocimiento tradicional, el establecimiento de las autonomías para faenar de cada flota.</p>
<b>Proyecto de Ley de Pesca en Pequeña – Proyecto de Ley 20750.</b>	<p>Se trabaja en el marco de la implementación de las Directrices de Pesca en Pequeña Escala con apoyo técnico y financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).</p> <p>Actualmente se ha realizado mejoras al texto y se ha convocado por parte del Poder Ejecutivo en consulta pública por parte del INCOPESCA para recopilar comentarios y observaciones de otras organizaciones y funcionarios.</p>
<b>Extracción de Moluscos</b>	Desde la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), se instruyó a todas las Oficinas del Instituto por medio de circular que para efectos de otorgar las autorizaciones para extraer moluscos en el marco de los planes de aprovechamiento emitidos por Sistema Nacional de Conservación (SINAC) y aprobados por la Junta Directiva del Incopecsa, además de los requisitos establecidos, el Incopecsa únicamente exigirá y verificará el requisito de que la persona solicitante se encuentre debidamente asegurada en alguno de los diferentes regímenes de seguro social, exceptuando los asalariados y los que disfrutan de pensión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y que estén al día con el pago de las obligaciones correspondientes a la seguridad social o en su defecto que cuentan con un arreglo de pago vigente.
<b>Agenda de trabajo Gentes del Mar- participación de la Iglesia Católica</b>	Consenso con Gentes del Mar sobre “Decreto 12 Remos”, el cual es un modelo de trabajo que busca el apoyo al modelo de Áreas Marinas de Pesca Responsable.
<b>Agenda de trabajo Gentes del Mar- participación de la Iglesia Católica</b>	Desarrollo de un Mecanismo para la participación ciudadana y los procesos de diálogo en la creación de áreas marinas protegidas y corredores marinos en Costa Rica
<b>Flota de Mediana y Avanzada Escala (Palangre)</b>	
<b>Ampliación de zonas de pesca (2018)</b>	Se atendió solicitud de parte del sector de avanzada escala, mediante la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 38681-

	<p>MAG-MINAE, del 09 de octubre del 2014; denominado: "Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico costarricense", el cual determina que la flota de avanzada escala puede realizar sus faenas de pesca en la zona de mediana.</p> <p>Asimismo, desde INCOPECA se emitió el oficio DGT-106-2019 a nivel interno, para su aplicación y evitar la aplicación de no conformidades por parte del Centro de Monitoreo Satelital a embarcaciones de este sector.</p>
<b>Reforma al Decreto de Gobernanza Marina</b>	<p>Se incluyeron observaciones del sector pesquero en cuanto a la rectoría en materia pesquera por parte del INCOPECA y el MAG y del MINAE en materia de áreas de conservación. La modificación al decreto fue publicado el 26 de setiembre del 2019, en atención a los compromisos sostenidos con el sector.</p>
<b>Actualización de los límites del Parque Nacional Marino Las Baulas, de acuerdo a lo solicitado por el sector pesquero.</b>	<p>Se realizaron las coordinaciones necesarias y los límites acordados fueron publicados en la Gaceta No. 118, Alcance 142 del 25 de junio 2019.</p>
<b>Inclusión de productos pesqueros en Canasta Básica</b>	<p>Se considerarán parte de la Canasta Básica Tributaria los pescados frescos, enteros y en filete de las especies Atún, Dorado, Vela, Marlín, Espada, Bonito, Bolillo y Pargo, siempre que no tengan ninguna preparación, o sean congelados sazonados, marinados, adobados, condimentados, o empanizados. También se considerará parte de la Canasta Básica Tributaria el pescado fresco y entero de la especie Corvina, siempre y cuando no tengan ninguna preparación, o sea congelado, sazonado, marinado, adobado, condimentado, o empanizado.</p> <p>El Decreto Ejecutivo N°42322-H- MAG-MEIC del 23 de abril del 2020, reformó el Transitorio III del DE N°41615-MEIC-H del 13 de marzo de 2019.</p> <p>Las especies señaladas serán consideradas parte de la Canasta Básica Tributaria hasta diciembre 2020, lo cual se podría prorrogar hasta marzo del 2021 (DM-OF-502-20, 23 de julio de 2020).</p>
<b>Obligatoriedad de utilizar balsas distintas a fibra de vidrio.</b>	<p>A solicitud del sector pesquero de palangre, desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería en coordinación con el MOPT, se logró una extensión hasta el 2021 en cuanto al plazo para entrada en vigor de la obligatoriedad de utilizar balsas distintas a fibra de vidrio en la flota de mediana y avanzada escala.</p>

<b>Reglamento de Balizas</b>	<p>El reglamento fue puesto en consulta pública mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/403-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 161 del 28 de agosto del 2019.</p> <p>El Reglamento fue aprobado en abril del 2020, mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020.</p>
<b>Reforma de autonomías de faenas de pesca</b>	<p>Se presentó el Proyecto de Ley No 22092, el cual busca la modificación a los artículos No. 2, incisos 26 y 27, el artículo No. 18 y el artículo N°43 en los puntos a), b), c), de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura.</p> <p>La propuesta deja a criterio del INCOPECA, basado en parámetros técnicos y científicos, en concordancia con el apoyo del sector pesquero y el conocimiento tradicional, el establecimiento de las autonomías para faenar de cada flota.</p>
<b>Elaboración del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (PANT-CR-2020-2025)</b>	<p>Elaborado con la participación de especialistas de las instituciones públicas relacionadas con el tema, así como pescadores, exportadores, expertos de las universidades públicas y representantes de otras organizaciones no gubernamentales.</p> <p>La nueva versión de documento fue elaborada a partir de las lecciones y experiencias aprendidas del primer PANT-CR, que fue oficializado en 2009. Además, recoge los insumos y diferentes conocimientos, del sector productivo en torno a las pesquerías que capturan las diferentes especies de tiburones, de los comercializadores, de funcionarios en representación de instituciones de Gobierno y de ONGs.</p>
<b>Agenda de trabajo Gentes del Mar- participación de la Iglesia Católica</b>	<p>Desarrollo de un Mecanismo para la participación ciudadana y los procesos de diálogo en la creación de áreas marinas protegidas y corredores marinos en Costa Rica.</p>
<b>Pesca Turística</b>	
<b>Decreto de Reforma al Impuesto a la Propiedad de las Embarcaciones</b>	<p>El texto del decreto está proceso de validación final entre el MOPT y el Ministerio de Hacienda a fin de someterlo a consulta ante el MEIC. Este decreto le permitirá a la pesca turística y deportiva ampliar su cobertura de 3 millas hasta las 12 millas náuticas.</p>
<b>Apoyo Sector Turístico desde el Instituto Costarricense de Turismo (ICT)</b>	<p>Elaboración del Protocolo de bioseguridad para la apertura de actividad en Marinas y modificación al Decreto N°42690-MGP-S para el ingreso de turistas y tripulantes.</p>
	<p>La CIMAT ha brindado apoyo al Proyecto de Ley No. 21990 sobre el impulso a las marinas turísticas y desarrollo costero, para visualizar el turismo marítimo.</p>
	<p>El equipo de trabajo de la mesa de turismo marítimo se ha enfocado en identificar producto nuevo sobre pesca y actividades turísticas (deportiva y artesanal) para ofrecerlo</p>

	como novedad del destino para la atracción de turistas e inversionistas.
<b>Flota Semiindustrial de Camarón</b>	
<b>Estudios de Fauna de Acompañamiento para la Pesquería de Camarón en cumplimiento de las sentencias judiciales.</b>	El INCOPECA desarrolló la Investigación denominada “Evaluación de los porcentajes de exclusión de FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad pinky ( <i>Farfantepenaeus brevisrostris</i> ) y Fidel ( <i>Solenocera agassizii</i> ), utilizando diferentes tamaños de luces de malla, aditamentos (DEP’s, DET’s y doble relinga), y otras mejoras, en el Océano Pacífico costarricense”, de conformidad con lo solicitado por parte de las instancias judiciales en el marco de la sentencia N°277-2018-I del Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo y la resolución número 2018014168 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
<b>Evaluación de la dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica</b>	<p>A fin de ampliar y generar más insumos de tipo técnico-ambiental y cumplir a cabalidad con las sentencias judiciales, se propuso realizar la investigación denominada: “Evaluación de la dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”.</p> <p>Esta iniciativa tenía como objetivos específicos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Experimentar con redes de arrastre construidas con diferentes tipos de luces de malla y con otras modificaciones, tendientes a bajar las capturas de la faca .</li> <li>b. Identificar las zonas actuales y nuevas de camarón de profundidad.</li> <li>c. Determinar la biomasa al Máximo Rendimiento Sostenible de las especies de camarón de profundidad y la capacidad de pesca</li> <li>d. Determinar la época reproductiva y talla de primera madurez sexual (TPMS) de las especies de camarón.</li> </ol> <p>El estudio propuesto estaba proyectado para realizarse en un plazo de 24 meses, con el fin de comparar al menos dos años de datos y considerar posibles variaciones causadas por el fenómeno ENOS (El Niño – La Niña Oscilación Sureña).</p> <p>Las nuevas investigaciones complementan la que ya se desarrolló para evaluar los porcentajes de exclusión de la FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad pinky y fidel en respuesta a las sentencias judiciales.</p>

	<p>Los carteles de contratación de embarcaciones fueron publicados y de parte del sector camaronero no se dio participación en este proceso.</p> <p>Los resultados de estos análisis eran de suma importancia para que el INCOPECA y en general la sociedad costarricense cuenten con datos de rigurosidad técnica-científica para la toma de decisiones y se valoren los criterios biológicos, socioeconómicos y normativos para que por vía legislativa se defina si es factible o no el uso del arte de pesca de arrastre para la captura del camarón, en cuyo caso se deberá establecer los parámetros de rendimiento máximo sustentable (RMS), así como definir los niveles de reducción de la FACA, y determinar las vedas espacio-temporales para proteger a la especie cuando está en zonas de crecimiento, y en períodos de reproducción.</p>
<p><b>Propuestas de trabajo en el marco del veto presidencial</b></p>	<p><b>Evaluación de la viabilidad técnica y económica de la pesca de atún Aleta Amarilla (<i>Tunnus albacares</i>), y Barrilete (<i>Katsuwonus Pelamis</i>) utilizando el arte conocido como caña, en las aguas de la Zona Económica Exclusiva del Pacífico de Costa Rica.</b></p> <p><b>Investigación sobre la viabilidad de la pesca de calamar:</b> Evaluación de la viabilidad técnica y económica de la pesca de calamar utilizando el arte conocido como poteras en las aguas de la Zona Económica Exclusiva del Pacífico de Costa Rica.</p> <p><b>Pesca de camarón con nasas y uso de arte de pesca denominada “línea en cuerda”:</b> Se plantea evaluar la viabilidad técnica y económica de la pesca de camarón utilizando el arte conocido como “nasas” y “línea de cuerda”, en las aguas de la Zona Económica Exclusiva del Pacífico de Costa Rica.</p>
<p><b>Flota Atunera de Cerco Extranjera</b></p>	
<p><b>Acciones varias para el ordenamiento de la pesquería de atún</b></p>	<p>Promulgación del Decreto Ejecutivo N° 42181 del 4° de febrero del 2020, Reforma Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico</p>
	<p>Publicación del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/0043-2020. (Aprobación de la tarifa propuesta por la Comisión de Tarifas del INCOPECA con un factor de uso del 1%, para efectos de fijar el costo de las licencias de pesca para embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco para el período 2020 en la suma de: \$47.400</p>

	Elaboración de Decreto Ejecutivo: “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), para su utilización por buques atuneros de cerco”.
	Presentación proyecto de Ley 21316: “Modificación a los Artículos 49, 53, 55 y 60 y adición de un nuevo artículo 60 bis en el capítulo IV sobre Pesca de Atún, de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura”.
<b>Sector Acuícola</b>	
<b>Presentación del Plan estratégico para fortalecer acuicultura costarricense</b>	<p>En marzo el Incopesca y Sepsa presentaron el Plan Estratégico de la Acuicultura Costa Rica 2019-2023. El propósito del plan es potenciar un desarrollo ordenado, sostenible y ambientalmente equilibrado de la actividad acuícola.</p> <p>El mismo fue construido a partir de conocimientos públicos, privados, académicos, así como la experiencia productiva de los acuicultores.</p>
<b>Aprobación de la Ley No 9814 para regular la producción sostenible de sal y camarón de cultivo en modalidad convencional y orgánica.</b>	Se trabaja en la elaboración conjunta del Reglamento a la Ley No 9814 para regular la producción sostenible de sal y camarón de cultivo en modalidad convencional y orgánica, la cual fue publicada en la Gaceta No 42, Alcance 34 del 03 de marzo del 2020.
<b>Otros proyectos</b>	
<b>Plataforma de distribución de datos, Aplicación móvil y web de información oceanográfica y climatológica de importancia para el sector pesquero y turístico (PezCA).</b>	Como parte del Convenio firmado entre INCOPESCA y la Federación Costarricense de Pesca, FECOP, se trabaja en el desarrollo de una plataforma gratuita de distribución de datos que constará de una aplicación móvil y página web donde se brindará información oceanográfica y climatológica de importancia para el sector pesquero y turístico, así como para la población en general.
<b>Fortalecimiento Institucional INCOPESCA</b>	
<b>Aprobación de la estructura u organigrama formal ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)</b>	<p>Se desarrolló un proceso de Modernización Institucional para oficializar la adopción de una propuesta organizacional con el aval del MIDEPLAN.</p> <p>Desde la creación del INCOPESCA en el año 1994, la institución ha utilizado una estructura organizacional funcional –no oficial-, la cual fue finalmente oficializada en febrero del 2020.</p>
<b>Levantamiento de procesos (Elaboración del Manual de</b>	Por medio del Convenio con la Asociación Costa Rica por Siempre, se cuenta con el apoyo el Centro de Desarrollo Gerencial (CDG) de la Escuela de Administración (EDA), de

<b>Procesos), parte de la reestructuración institucional.</b>	la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), quien está liderando el proceso con apoyo del INCOPECA.
	Estas acciones permiten el fortalecimiento institucional y optar por estructuras de mejoras como la aprobación de plazas.

Finalizada la presentación, la señora Ana Victoria Paniagua, solicita se comparta por escrito el informe del señor Daniel Carrasco, para ser analizado por los señores Directores, además, considera conveniente traer todos estos temas a la Junta Directiva para su discusión y analizar el fondo de cada uno de ellos, por lo tanto, solicita un espacio para abordar de manera inmediata dichos temas.

El señor Daniel Carrasco Sánchez, se compromete a realizar una convocatoria para el análisis de los temas en una sesión de trabajo, se comunicará a través de la Secretaria de Junta Directiva las fechas tentativas para llevar a cabo la sesión de trabajo presencial.

Discutido el tema se da por recibido el informe por parte de la Presidencia Ejecutiva en seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/054-2021.

*Al ser las once horas con dieciocho minutos se retira el señor: Carlos Mora Gómez.*

**v. AJDIP/090-2020. Solicitud modificación de acuerdo Beca- Jesús Alfaro Rodríguez.**

Se da lectura al oficio INCOPECA-DOPA-DINV-010-2021, remitido por el funcionario Jesús Alfaro Rodríguez el cual solicita a la Junta Directiva del INCOPECA, la modificación al acuerdo AJDIP/090-2020, ya que por motivos de pandemia las fechas establecidas en dicho acuerdo, fueron modificadas para el 06 de setiembre de 2021 al 04 de marzo del 2022.

Una vez analizado y discutido el oficio supra, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**AJDIP-062-2021**

Considerando

1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/090-2020, se autoriza la participación con goce de salario, al funcionario Jesús Alfaro Rodríguez del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, en la capacitación de Evaluación de Stock y Tecnologías de Pesca a realizarse en Islandia, del 28 de agosto de 2020 al 19 de febrero de 2021.

2-Que mediante oficio INCOPECA-DOPA-DINV-010-2021 el funcionario Jesús Alfaro Rodríguez, solicita a la Junta Directiva del INCOPECA, la modificación al acuerdo AJDIP/090-2020, ya que por motivos de pandemia las fechas establecidas en dicho acuerdo, fueron modificadas para el 06 de setiembre de 2021 al 04 de marzo del 2022, por lo anterior, se requiere la aprobación de este Órgano Colegiado para que realice el cambio de fechas, según lo indicado en el oficio supra.

3- Que mediante oficio INCOPECA-PE-0284-2021, el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA remite Carta de Compromiso Institucional al señor Thor Heidar Asgeirsson Director UNESCO – Programa de Formación en Pesquerías.

4-Que una vez analizado y discutido los oficios INCOPECA-DOPA-DINV-010-2021 y INCOPECA-PE-0284-2021, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Acoger y dar por recibido los oficios INCOPECA-DOPA-DINV-010-2021 y INCOPECA-PE-0284-2021

2- Modificar el por tanto "3" del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/090-2020, para que se lea de la siguiente manera:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Becas del INCOPECA (AJDIP/382-2005), la Junta Directiva del INCOPECA, autoriza la participación con goce de salario, al funcionario Jesús Alfaro Rodríguez del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, en la capacitación de Evaluación de Stock y Tecnologías de Pesca a realizarse en Islandia, del 06 de setiembre de 2021 al 04 de marzo del 2022".*

3-El funcionario adquiere el compromiso de capacitar y trasladar los respaldos documentales durante el desarrollo del curso al Departamento de Investigación del INCOPECA, una vez se reincorpore a sus labores en la institución de conformidad con el Reglamento de Becas del Incopeca.

4-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Julio Saavedra Chacón, Marlon Monge Castro, Martín Contreras Cascante, Sonia Medina Matarrita y Edwin Cantillo Espinoza. El Director Deiler Ledezma no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.*

---

#### **Artículo IV**

##### **Cierre.**

Al ser las doce horas con cinco minutos se levanta la sesión.